



Informe temático de ONG que informa sobre el incumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

Grupo de Derechos VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ESPAÑA
Julio 2024



“Debut” and public presentation of the child Marco Pérez in the bullring in Madrid. May 2023.
<https://www.elmundo.es/cultura/toros/2023/05/15/64622d20fc6c835d6c8b458d.html>

RESUMEN EN ESPAÑOL.

Informe temático de ESPAÑA: los menores de edad y la tauromaquia

1. Introducción

El informe temático se centra en exclusiva en el **Grupo de Derechos E. Violencia en contra los niños (arts. 19, 24 (3), 28 (2), 34, 37 (a) y 39)** y en concreto en el párrafo 25 de las Observaciones Finales (CRC/C/ESP/CO/5-6):

Prácticas nocivas

Tauromaquia

25. Para prevenir los efectos nocivos para los niños del espectáculo de los toros, el Comité recomienda que el Estado Parte prohíba la participación de niños menores de 18 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia.

2. Incumplimiento y vulneración de la Convención por parte de España

España NO ha implementado la recomendación sobre tauromaquia, basándose en excusas competenciales totalmente infundadas.

La única medida aprobada en España que cumple con la recomendación consistente en la prohibición de menores de 18 años a las plazas de toros en les Illes Balears, se va a derogar.

En la práctica, el debate sobre a quién corresponde esta competencia está impidiendo que España de cumplimiento a las Observaciones Finales del Comité.

Sin embargo, el Estado es competente para legislar sobre esta materia porque ya ha dictado legislación estatal sobre la materia y porque todas las Administraciones tienen el deber y el mandato de proteger a la infancia y a la adolescencia.

En España, la situación de las personas menores de edad es grave, por el número de escuelas taurinas, y su participación en entrenamientos privados y espectáculos públicos y su condición de asistentes en eventos taurinos, incluyendo los festejos populares, donde ponen en riesgo su salud física y mental.

En las escuelas taurinas, que han aumentado desde 2018, sigue habiendo accidentes de menores. Actualmente hay 76 escuelas taurinas, frente a las 55 escuelas en 2017. Los niños aprenden a torear en escuelas taurinas oficiales y en fincas ganaderas privadas, recibiendo clases teóricas y prácticas con animales vivos. Las clases prácticas son una simulación de un festejo taurino idéntico.

Durante la celebración de los miles de festejos taurinos populares existentes en toda la geografía española, sigue habiendo muertes de personas que pueden visualizar en directo los menores de edad, o bien directamente heridos graves y muertes de edad.

Los menores siguen siendo testigos en directo de graves cornadas y lesiones a toreros durante la celebración de corridas de toros.

3. Preguntas para el diálogo

A nivel estatal, no se ha implementado legislación para cumplir con la prohibición del acceso de los menores a espectáculos taurinos, ya sea como alumnos de escuelas, toreros o espectadores, por

considerar que no tienen competencias sobre ello y que solo las Comunidades Autónomas pueden hacerlo. Sin embargo, sí han dictado normativa sobre estos aspectos: por ejemplo, el Reglamento Taurino Nacional, de carácter estatal, fijó la edad para participar en lecciones prácticas con toros vivos a los 14 años (esto se podría modificar desde el Estado), la ley que fija la edad mínima para trabajar a los 16 años, siempre y cuando no suponga un peligro para su salud y formación humana, es estatal, de su competencia también.

Además, todas las Administraciones españolas están obligadas a cumplir con el artículo 39 su Constitución (que prevé que en España los menores verán garantizados los derechos que les reconocen los Tratados Internacionales) y no pueden desproteger a los menores de edad afirmando que la protección de la infancia y la adolescencia es una competencia de las Comunidades Autónomas porque pueden regular sobre espectáculos públicos. Por cierto, la única Comunidad Autónoma que había cumplido parcialmente con la instancia del Comité prohibiendo el acceso a menores a plazas de toros, lo derogó, con lo que el incumplimiento es doble, de todas las Administraciones españolas.

¿Qué medidas legislativas y educativas va a proponer ESPAÑA para evitar un nuevo incumplimiento de la Convención?

4. Recomendaciones propuestas para las Observaciones Finales

El Estado tiene la obligación de atender la instancia de Naciones Unidas, ya que ostenta competencias sobre ello. Para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención, se recomienda que España suba la edad de 18 años para torear profesionalmente, participar y asistir en espectáculos taurinos y ser alumnado de escuelas taurinas.

Se recomienda que el Comité se dirija a España en igual sentido como lo hizo para Portugal, (CRC/C/PRT/CO/5-6, 2019)¹, añadiendo lo que está en negrita:

*27. El Comité de los Derechos del Niño recomienda que el Estado parte, **a nivel estatal y de las Comunidades Autónomas**, establezca la edad de 18 años para participar en espectáculos de tauromaquia, festejos taurinos populares y escuelas taurinas, sin excepción, así como llevar a cabo actividades de concienciación a los funcionarios públicos, a los medios de comunicación y a la población en general, sobre los efectos negativos en los menores de edad, incluyendo los espectadores, de la violencia asociada a los espectáculos y festejos taurinos.*

¹ https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FPRT%2FCO%2F5-6&Lang=en